



Plataforma de
Organizaciones de la
Infancia de la
Región de Murcia

PROPUESTAS ELECCIONES AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES REGIÓN DE MURCIA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	Pág. 3
2. PROPUESTAS INICIALES	Pág. 4
2.1. MEDIDAS GENERALES PARA EL TERCER SECTOR SOCIAL	Pág. 4
2.2. MEDIDAS GENERALES PARA LA INFANCIA	Pág. 5
2.3. SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	Pág. 6
1.1. EDUCACIÓN	Pág. 9
1.2. SANIDAD	Pág. 10
1.3. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA REGIÓN	Pág. 11



1. INTRODUCCIÓN

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce a los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derecho, siendo los Estados y las personas adultas titulares de la obligación de respetar y hacer respetar estos derechos. Por ende, la atención a la infancia, su protección y su promoción constituyen un deber inexcusable de todas las Administraciones Públicas y agentes asociados al cumplimiento de sus obligaciones.

Son numerosos los textos legales de ámbito internacional y estatal vigentes, sin embargo, a nivel autonómico y local el tratamiento normativo y programático actual no ofrece una protección y promoción de derechos suficiente. En este sentido, resulta urgente abordar la realidad de la infancia y la adolescencia en la región, especialmente perteneciente a colectivos en situación de especial vulnerabilidad. Para ello, es necesario dar impulso a las reformas normativas en curso – Proyecto de Ley de la Infancia – y desarrollar políticas autonómicas y locales que materialicen los avances que han catalizado las nuevas leyes y reformas estatales, entre otras, en materia de protección de la infancia frente a la violencia, infancia migrante, familia y servicios sociales.

Así lo expuesto, las propuestas a continuación tienen por fin plantear de manera sucinta aportaciones temáticas y recomendaciones para que sean tratados de manera prioritaria o expresa en los **programas políticos** de los partidos que concurran en las elecciones autonómicas y locales de la Región de Murcia.



2. PROPUESTAS INICIALES

El presente apartado recoge **aportaciones concretas**, en función de las necesidades detectadas en el territorio a fecha de su elaboración.

Cabe señalar de antemano que las propuestas a continuación promueven el diseño cooperativo de **medidas eficientes** para los distintos **niveles de gobernanza** (autonómico y local) entre las Administraciones Públicas y los colectivos interesados. Además, estas deben apostar por la prevención y la aplicación de un enfoque interseccional, integral de género y de derechos como eje vertebrador de las políticas de infancia.

2.1. MEDIDAS GENERALES PARA EL TERCER SECTOR SOCIAL

- **Alinear transversalmente la normativa y las políticas públicas** desarrolladas en la Región de Murcia **con las estrategias globales y estatales** en ejecución, destinadas a la protección social de la infancia y la adolescencia. Para ello debe realizarse una labor de revisión, refundición de textos y análisis de impacto sobre la infancia y la adolescencia de la normativa autonómica y la planificación pública, extendiendo esta labor a todas las Consejerías y no solo a aquella competente en la materia.
- **Dar continuidad a la Estrategia de Gobernanza Pública 2020-2023** y desarrollar planes de sostenibilidad presupuestaria. Cabría dotar de un mayor protagonismo al Tercer Sector de Acción Social, refiriéndose a las entidades como actores colaboradores en vez de como meros participantes. Así, garantizar su intervención activa contribuye también al cumplimiento de los siguientes objetivos previstos en la Estrategia: (C.03) la *mejora de la transparencia* y (E.08) el *favorecimiento del cambio cultural hacia un gobierno abierto, la ética pública, la innovación y la evaluación mediante la creación de espacios de innovación en la Administración Pública regional y local, para la mejora de los servicios públicos*. Del mismo modo, debería promoverse el concierto social con las entidades del tercer sector y la colaboración para la realización de estrategias de gobernanza integrales, en vez de favorecer la competencia directa en las convocatorias de subvenciones.
- **Optar por el concierto social como sistema preferente para la colaboración** con las entidades. Esto es, emplearlo también para la prestación de programas de prevención y asistencia, y no solo para la gestión de plazas en materia de protección



a la infancia y justicia juvenil (Decreto 62/219, de 3 de mayo). La figura del concierto social permite dar estabilidad al tercer sector y aumentar la calidad de los servicios prestados, ofreciendo una atención centrada en la persona y/o en la problemática específica de cada colectivo de atención.

- **Establecer líneas de financiación específicas** para garantizar la estabilidad de las entidades dedicadas a la protección de la infancia y la adolescencia en el territorio. De tal forma, los fondos asignados a la Comunidad Autónoma deberían destinarse de forma prioritaria a realizar acciones e implementar políticas innovadoras para la infancia y la adolescencia. Establecer como una meta de la inversión pública la protección de los niños, las niñas y adolescentes (NNA) generaría un impacto positivo en el bienestar de la ciudadanía, disminuyendo la violencia estructural y cultural que determina la situación de vulnerabilidad de algunos colectivos.

2.2. MEDIDAS GENERALES PARA LA INFANCIA

- **Evaluar el impacto sobre la infancia, la adolescencia y las familias** de las propuestas normativas, de planificación pública y presupuestaria. En definitiva, se trata de consolidar la transversalidad del enfoque interseccional y de derechos de infancia en todas las políticas de todas las Consejerías.

En lo que se refiere a la planificación presupuestaria, con el fin de mejorar la transparencia de la Administración Pública, también sería oportuno identificar las partidas que afecten directamente a la infancia en el seno de las distintas Consejerías.

- **Elaborar una Estrategia Autonómica de infancia y adolescencia**, asociada a la nueva Ley de Infancia de la Región de Murcia, que establezca: las líneas de actuación prioritaria; los objetivos y metas a conseguir en un plazo mínimo de dos años; los actores responsables de cada acción y su grado de participación en cada programa.

Tal planificación debe incluir medidas evaluables, para analizar el impacto y la incidencia de las políticas públicas en el colectivo destinatario. En este sentido, se propone impulsar **sistemas de evaluación externos** para comprobar su eficacia, eficiencia y efectividad real sobre las necesidades detectadas inicialmente en la población de la Región de Murcia.



La Estrategia puede hacerse eco de las experiencias previas en la materia u otras relacionadas como son, por ejemplo:

- Plan de Juventud de la Región de Murcia 2019-2023.
 - I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2019-2022, del Ayuntamiento de Murcia.
 - Plan Regional de Familia 2016-2019, elaborado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
-
- **Planificación coherente y coordinada con los municipios** en materia de protección a la infancia y adolescencia, sobre la base de un diagnóstico de necesidades que se adapte a las singularidades del territorio y la población. En este sentido, los planes o estrategias que sean articulados han de establecer prioridades y metas medibles por grupos de edad, en el marco de una horquilla de tiempo determinada, e ir dotados de recursos suficientes para su ejecución.
 - Crear un **Observatorio Autonómico de la Infancia y la Adolescencia**, a través del anteproyecto de Ley de Infancia de la Región de Murcia, como órgano consultivo y asesor en materia de protección y promoción de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes (NNA).
 - Restituir la figura del **Defensor o Defensoría del Pueblo de la Región de Murcia**, extinta desde 2013 por efecto de la entrada en vigor de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. De igual forma, la creación de un órgano específico adscrito a su oficina, con el objeto de constituir una **defensoría de la infancia y la adolescencia** de ámbito autonómico.

2.3. SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

- **Realizar campañas de sensibilización social** para prevenir la violencia contra la infancia y de promoción de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes. Dichas campañas deberán aportar una visión amplia del concepto de violencia y explicar la obligación de la ciudadanía a comunicar tales situaciones, así como del deber cualificado que ostentan ciertos perfiles profesionales. Del mismo modo, deben dar a conocer los mecanismos habilitados para denunciar y/o comunicarlas por parte de NNA y de personas adultas.



- **Formar a profesionales para la detección precoz de situaciones de violencia** ejercida sobre NNA en los ámbitos de su desarrollo. Entre otros, en el ámbito municipal de intervención familiar y con la infancia, escolar y sanitario, atendiendo a lo dispuesto en la LOPIVI.
- **Mejorar los programas de acogimiento familiar** con atención a niños, niñas, adolescentes y familias acogedoras, así como realizar campañas de sensibilización y de formación para promover la participación de nuevas familias.
- **Desarrollo de programas de atención a las familias** de niños, niñas y adolescentes tutelados/as por la Entidad Pública, en el sistema de protección o justicia juvenil, que incorporen un enfoque interseccional.
- **Desarrollar reglamentariamente acciones de acompañamiento activo a las familias** y unidades de convivencia donde haya niños, niñas y adolescentes, que asegure su acceso a bienes sociales básicos y prevenga su entrada en el sistema de protección a la infancia.
- **Mejorar los criterios de calidad** aplicados a la prestación de servicios en el marco del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, así como en la atención prestada en materia de Justicia Juvenil.
- **Reforzar los programas de apoyo y seguimiento a personas extuteladas**, provenientes del sistema de Protección o Justicia Juvenil, para su emancipación y para el desarrollo de itinerarios individualizados de formación e inserción laboral, que favorezcan la realización de su proyecto de vida autónoma y proceso de inclusión social.

En este sentido, se propone priorizar la **mejora de la red de recursos existente** para garantizar el acompañamiento en los procesos de emancipación por los equipos socioeducativos de los recursos en los que se encontrasen las personas extuteladas antes del cumplimiento de la mayoría de edad (o situación análoga), así como la consideración específica de persona preferente para el acceso a una vivienda de gestión pública, por su situación de especial vulnerabilidad.

- **Diseñar e incorporar los protocolos de actuación para la prevención, detección precoz e intervención frente a situaciones de violencia** en los recursos del sistema de protección a la infancia de la región, necesarios para dar



cumplimiento a las previsiones de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

A este respecto, se celebra la Orden PCM/126/2023, de 10 de febrero, por la que se crea y regula la Comisión de seguimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, adscrita al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, entre cuyas funciones se recoge la *promoción del intercambio de mejores prácticas y experiencias, con el fin de maximizar las sinergias de las políticas públicas y de mejorar su eficacia.*

- **Facilitar el uso del transporte público** para las familias con niños, niñas y adolescentes a su cargo y escasos recursos económicos, con el fin de contribuir a la erradicación de la pobreza y la exclusión social.

- **Impulsar el anteproyecto de Ley de Infancia de la Región de Murcia** y proceder a la derogación de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, vigente en la materia, cuyo alcance no responde a las necesidades de la población actual ni a las directrices establecidas por el marco estatal e internacional. Desarrollar de manera más amplia y específica la normativa reguladora sobre protección a la infancia y adolescencia y, en concreto, sobre cuestiones relacionadas con recursos residenciales de protección.

En relación con las propuestas anteriores, cabe resaltar que dicho anteproyecto contempla entre sus objetivos impulsar mecanismos no sólo de protección, sino también de prevención, así como articular aquellos que garanticen la coordinación y el trabajo en red de todas las administraciones con competencias en la materia, lo cual implica superar el enfoque sectorial de la ley anterior. Es por tanto necesario que prevea la elaboración de una Estrategia autonómica de Infancia y Adolescencia – se propone bianual – que armonice la intervención de todos los actores implicados en la promoción de los derechos y la protección de NNA.

En todo caso, sus disposiciones también deben **dar cumplimiento a las previsiones estatales** de la LOPIVI y, en su caso, de la nueva Ley de Familia. Por tanto, se considera que debe dedicar artículos o capítulos específicos a las siguientes cuestiones:

- Las entidades del tercer sector y el concierto social en materia de protección de la infancia.
- Vías de financiación para los programas de atención a la infancia y la adolescencia.



- Salud mental infanto-juvenil, asegurando el acceso y ejercicio pleno de los derechos a la infancia con este perfil.
 - Previsión de desarrollo reglamentario específico del acogimiento familiar.
 - Atención temprana.
 - Medidas de erradicación de la violencia contra la infancia en sus ámbitos de desarrollo. En este sentido, resulta esencial poner en marcha en la región los mecanismos previstos en la LOPIVI relativos a la prevención, la detección y la atención a la infancia víctima de violencia. Por tanto, se considera necesario que la nueva ley articule y garantice mecanismos de denuncia accesibles para los niños, las niñas y adolescentes víctimas de violencia, especialmente en los recursos del sistema de protección y justicia juvenil, fortaleciendo la incorporación de figuras específicas para su vigilancia y denuncia.
 - Medidas de atención a las familias para evitar la desprotección de niños, niñas y adolescentes, priorizando medidas de intervención que faciliten la permanencia en el núcleo familiar.
- **Revisión de la normativa autonómica en materia de familia**, en atención a la posible aprobación de la Ley de Familia, de ámbito estatal. En este sentido, se recomienda refundir en un solo texto las actuales previsiones autonómicas, atendiendo a los ejes de la ley estatal, si esta se promulgase, estableciendo como primer eje para la prevención y la protección a la infancia el apoyo a las familias para evitar su desprotección, determinando también las medidas que deban ser aplicadas para asegurar su cumplimiento a nivel local. En este sentido, se propone también potenciar políticas públicas para promover la conciliación familiar y, por tanto, favorecer la mejor atención de la infancia y la adolescencia.
- **Implementar el modelo Barnahus en la Región de Murcia**, desarrollando iniciativas para la creación de “Casas de la Infancia” en los términos que establece el Consejo de Europa. Eso es, facilitando un entorno seguro para la infancia y la adolescencia que permita coordinar la actuación de los órganos, profesionales y administraciones que intervengan en el proceso, con el fin de evitar la re-victimización durante la investigación y los procedimientos judiciales.

2.4. EDUCACIÓN

- **Aplicar medidas de compensación** para fomentar la igualdad entre el alumnado, así como la concesión de **becas** y la **reserva de plazas** en actividades extraescolares para las familias con pocos recursos económicos (comedor, material, transporte, etc.),



que permitan equilibrar al alumnado con dificultades sociales y educativas entre los centros sostenidos con fondos públicos.

- **Establecer planes de prevención del fracaso escolar, el absentismo y para el reenganche socioeducativo**, que tengan en cuenta la especial situación de vulnerabilidad de algunas familias y aborden los casos en aplicación de un enfoque interseccional.
- **Facilitar el acceso a medios tecnológicos y conexión a internet**, con el objeto de disminuir la brecha digital de la infancia y la adolescencia en riesgo de exclusión social y/o situación de vulnerabilidad.
- **Incrementar plazas de 0-3 años de edad** en las escuelas infantiles, implementando medidas destinadas al progresivo acceso universal y gratuito de las familias a plazas públicas, para favorecer la conciliación familiar y el mejor desarrollo de los niños y las niñas durante sus primeros 1000 días de vida.

2.5. SANIDAD

- **Garantizar el acceso de la infancia y la adolescencia a los servicios de salud**, sin discriminación por razón de su situación administrativa o social, priorizando la atención de la infancia y la adolescencia tutelada en el sistema de protección y justicia juvenil.
- **Promoción y sensibilización en materia de salud afectivo-sexual y reproductora en la infancia y la adolescencia.** Desarrollo de campañas públicas destinadas a ofrecer información veraz y servicios de calidad en materia de salud afectivo-sexual y reproductiva, acorde con cada etapa del desarrollo. Dichas campañas y actuaciones podrán tener por objeto prevenir prácticas de riesgo y enfermedades y/o promover la diversidad afectivo-sexual. Así mismo, se recomienda incluir de manera transversal información acerca de las medidas de protección y cauces de denuncia existentes ante prácticas violentas como la mutilación genital femenina.
- **Elaboración de un Plan de Salud Mental Infanto-Juvenil de la Región de Murcia**, distinto del Plan de Acción para el Impulso y Mejora de la Salud Mental en la CARM 2019-2022, que distinga las necesidades y medidas aplicables a cada edad



e incluya entre sus disposiciones específicas medidas destinadas a la atención integral de la infancia y la adolescencia migrada no acompañada.

Se recomienda que dicho Plan adopte un enfoque holístico e incluya actuaciones destinadas a la promoción de la salud mental infanto-juvenil, aumentando el número de programas específicos y dotando de más recursos al Sistema Murciano de Salud.

- **Atender las necesidades de la infancia y la adolescencia en materia de salud bucodental y nutrición**, desarrollando campañas de sensibilización y garantizando el acceso de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad a los servicios públicos.

En este sentido, se recomienda formar de manera específica a los y las profesionales de atención primaria, aquellos/as que conforman los equipos de orientación en los centros escolares, a las familias y al alumnado para prevenir y facilitar la detección temprana de casos de desnutrición, trastornos de la alimentación y obesidad, así como síntomas relacionados con patologías de salud mental.

- **Financiar de forma estable y suficiente los Servicios de Atención Temprana** en los términos de la Ley 6/2021 de 23 de diciembre, por la que se regula la intervención integral de la atención temprana en el ámbito de la Región de Murcia, y extenderla a todos los municipios para garantizar el acceso a una atención universal, gratuita, local, estable, integral y de calidad para los niños, las niñas y sus familias, de manera que se provean los servicios necesarios independientemente del lugar donde residan.

2.6. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA REGIÓN.

- **Crear y regular por Decreto el Consejo Regional de Cooperación Infantil y Juvenil**, como órgano de fomento de la participación del colectivo en el diseño de las políticas públicas. Si bien son tenidas en cuenta las iniciativas llevadas a cabo durante los años 2021 – celebración de un taller virtual de participación grupal de niños, niñas y adolescentes – y 2022 – encuentro de la vicepresidenta y consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia con niños, niñas y adolescentes representantes del taller, para la exposición de las conclusiones, así como su traslado al Presidente y resto de miembros del Consejo de Gobierno –, es necesario culminar el proceso para dotar a la infancia y la adolescencia de la región



de una plataforma estable para expresar sus opiniones, impulsar e incidir en las instituciones y proyectos que les afectan.

- **Crear Consejos de Infancia Locales**, que acerquen el objetivo y funciones del Consejo Regional a la cotidianidad y población de los municipios de la Comunidad Autónoma, en coordinación con cada uno de los ayuntamientos. Del mismo modo cabe fomentar el trabajo en red entre dichos Consejos, para la promoción de encuentros juveniles, su asociacionismo y la participación en procesos de decisión democráticos.
- **Promover la formación de profesionales en materia de participación infantil**, tanto en el sector público como en el privado, en todos los ámbitos de su desarrollo. En este sentido, cabe distinguir herramientas y metodologías aplicables en función de las características de cada grupo de edad, así como de las necesidades específicas que puedan presentar algunos niños, niñas y adolescentes, que requieran adaptaciones en el marco de la atención a la diversidad, para garantizar el pleno ejercicio de su derecho a la participación.
- **Articular mecanismos para la garantía del derecho de la infancia y la adolescencia a participar** en todos los ámbitos de su desarrollo. Esto es, tanto en casa como en el colegio, como en la sociedad. A tal efecto, se considera esencial potenciar la participación priorizando las necesidades, intereses y expectativas de NNA mediante la escucha activa de las personas adultas y la aplicación de un enfoque de diversidad y cooperación intergeneracional.
- **Modificar la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del voluntariado en la Región de Murcia**, para incorporar a su texto previsiones específicas en relación con la infancia y la adolescencia. Dotarla de una regulación clara para fomentar el asociacionismo y la introducción del superior interés de la infancia y la adolescencia entre los principios rectores permitirá ofrecer una cobertura jurídica adecuada y disminuir los obstáculos burocráticos que impidan al colectivo, por razón de su minoría de edad, ejercer su derecho a asociarse.